

en la zona del perímetro exterior comprendido entre los piquetes 21 al 1 y 3 al 19, todos ellos inclusive, del monte "Cotos de la Villa II", el perímetro exterior comprendido entre los hitos 1 al 3, ambos inclusive, de los montes "Río Madera" y "Campillo y Collado de los Asperones", el perímetro exterior comprendido entre los piquetes 1 al 34, ambos inclusive, del monte "Prado Madero", el perímetro exterior comprendido entre los piquetes 63 al 37, ambos inclusive, del monte "Pinar del Sahucar", y los enclavados situados en los montes "Cotos de la Villa II", "Río Madera", "Campillo y Collado de los Asperones", "Arrancapechos", "Prado Madero" y "Pinar del Sahucar", cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla a 9 de junio de 2003. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

Jaén, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde, Expte. 447/03, del monte Las Torrecillas con código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, al cual se incluye la finca Agüillas con código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA.

Nota: Lo que ha continuación aparece entre comillas es la copia textual de la Resolución de Inicio de Deslinde:

«En fecha 23 de mayo de 2003, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén emite propuesta favorable a inicio de deslinde del monte "Las Torrecillas", Código de la Junta JA-10177-JA, en el cual se incluye el monte "Las Agüillas", con Código de la Junta de Andalucía JA-10201-JA. La titularidad de ambos la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y se sitúan en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

El objeto de la petición estriba en la determinación exacta del perímetro exterior y enclavados de los citados montes y posteriormente proceder a su amojonamiento.

A la vista de los informes favorables al deslinde emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén y por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal que la desarrolla, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente,

RESUELVO

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del perímetro exterior y enclavados del monte "Las Torrecillas" Código de la Junta de Andalucía JA-10177-JA, con inclusión del monte "Agüillas", Código de la Junta JA-10201-JA, cuya titularidad la ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitios en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

En Sevilla a 1 de Julio de 2003, La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

Jaén, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de fecha de apeo del deslinde, Expte. 290/03, del monte Parada de las Carretas, código de la Junta de Andalucía JA-10131-JA, de la provincia de Jaén.

«Se emplaza a los interesados y a quienes acrediten un interés legítimo en el procedimiento de deslinde del monte público "Parada de las Carretas", Expte. 290/03, que se instruye a instancias de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Fuente del Serbo núm. 3, 23071, Jaén, procediéndose a la apertura de período de Vista de Expediente por un plazo de 15 días hábiles.

De conformidad con la regulación contenida en los artículos 38 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento de desarrollo que se contiene en el Decreto 208/1997, en el plazo de treinta días, siguiente al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo. Sólo tendrán valor y eficacia en el trámite de apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquéllos que acrediten la posesión, quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de apeo el próximo día 2 de diciembre de 2003 a las 10,00 de la mañana, en el CEDEFO de Santa Elena.

Las declaraciones sobre las operaciones de apeo, habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, se le comunica que en el caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.»

Jaén, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. 215/03, en la Agrupación de Montes Cotos de la Villa, Río Madera y Otros, compuesta por los montes Cotos de la Villa I, núm. 54 del CUP, Río Madera, núm. 59 del CUP, Campillo y Collado de los Asperones, núm. 53 del CUP, Arrancapechos, núm. 37 del CUP, Prado Madero, núm. 58 del CUP y Pinar de Sahucar, núm. 49 del CUP, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sitios en los términos municipales de Segura y Santiago-Pontones (Jaén).

Con fecha 1 de abril de 2003, la Excm. Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución de Inicio de Deslinde:

«En fecha 25 de febrero de 2003, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén emite propuesta

favorable al inicio de deslinde parcial en la Agrupación de Montes "Cotos de la Villa, Río Madera y Otros", compuesta por los montes "Cotos de la Villa I", núm. 54 del CUP, "Campillo y Collado de los Asperones", núm. 53 del CUP, "Arrancapechos", núm. 37 del CUP, "Prado Madero", núm. 58 del CUP y "Pinar del Sahucar", núm. 49 del CUP, cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones (Jaén).

El motivo de la anterior solicitud se justifica por la necesidad de deslindar el tramo del perímetro exterior comprendido entre los piquetes 131 al 10 y 99 al 129, todos ellos inclusive, del deslinde de los montes "Río Madera" núm. 59 del CUP y perímetro exterior del monte "Arrancapechos", núm. 37 del CUP, comprendido entre los hitos 56 al 1 y 28 al 41, todos ellos inclusive, del amojonamiento aprobado el 13 de enero de 1951, y los enclavados situados en el monte "Cotos de la Villa I", núm. 54 del CUP, a fin de determinar exactamente el perímetro de los posibles enclavados existentes en el monte "Cotos de la Villa I", núm. 54 del CUP y el perímetro exterior correspondiente a los tramos descritos para la nueva agrupación.

A la vista de los informes favorables al deslinde emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén y por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal, que la desarrolla, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente,

RESUELVO

1.º Se procede a iniciar el deslinde parcial de la Agrupación de Montes "Cotos de la Villa, Río Madera y Otros", en la zona del perímetro exterior comprendido entre los piquetes 131 al 10 y 99 al 129, todos ellos inclusive, de los montes "Río Madera" y "Campillo y Collado de los Asperones", el perímetro exterior del monte "Arrancapechos", entre los hitos 56 al 1 y 28 al 41, todos ellos inclusive, y los enclavados del monte "Cotos de la Villa I", cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Segura de la Sierra y Santiago-Pontones de la provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Sevilla a 1 de abril de 2003. La Consejera de Medio Ambiente.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados todos ellos a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Lo que se notifica a los siguientes interesados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

y en virtud de lo establecido en los artículos 34 a 43 de Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en el artículo 63.2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía:

Propietarios de polígono y parcelas del municipio de Orce-
ra: Polígono 8, parcela 136.

Propietarios de polígono y parcelas del municipio Segura de la Sierra: Polígono 10, parcelas 367, 371, 391, 392; polígono 9, parcelas 106, 113 y 468.

Nombre y apellidos:

Cano González María, Pérez Campillo Isabel, Blanco Antonio, Cózar Molina Andrés, Vázquez Lozano Bernarda, López García José, González Robles Herminia, Cano Ramos Esteban, Martínez Villalba Rosario, Herrera Villalba Cesareo, Mondéjar López Jesús, Floro Ríos José Antonio, Robles Ríos Inocencio, Martínez Sánchez Lope, González Chinchilla Arcadio, Soto Carrasco Josefa, Tauste López José, Gallego Berjaga Eduardo, Sánchez Pascual Victoria, González González Ramón, González González León, Chinchilla Robles Matías, y Donato (Herederos), Peralta Campillo Francisca, Ríos Puertas Cornelia, Robles Muñoz Justo, Cano Sánchez Angela, Villalba González Jesús, Gallego Villalba Antonia, Ojeda Martínez Pablo, Vecinos Cortijo Arrollo Millán, Blázquez Alarcón Pedro, Henares López Antonio, Peralta González Saturnino, Carrillo Calderón Miguel, López Chinchilla Vicenta, Vecinos Cortijo Los Eros, Chinchilla Palomares Felisa, Arias Bañón Adoración, Chinchilla Pascual Antonio, Peralta González Elena, González Cazoria Nicolás, Vázquez Tauste Francisco, Alba Herrera Margarita, Heredia Suárez Antonio, López Villalba Francisco, González Castillo Julián, González Tapia Baldomera y Narcisa, Olivas Campos Aurora, Villalba Higuera Aurelio, Sánchez Herrera Marcelino, Sánchez Herrera Marti, Sánchez Herrera Antonia, Sánchez Herrera Eustaquio, Sánchez González Carmen, Martínez Ojeda Domingo, Cuenca Blázquez Francisco, Rodríguez Hernández Santiago, Olivas González Aurora, Robles Robles Gabriela, Martínez Villalba Rosario y Helias.

Jaén, 18 de julio de 2003.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. 448/03, del monte Pinar de Jorox, Código de la Junta MA-30025-CCAY.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Núm. Expte. 448/03.

NOMBRE	Polígono	Parcela	Término municipal
Agustín Rivas Merino	13	252	Alozaina
Agustín Sepúlveda Gómez	1	272	Alozaina
Agustín Trujillo de la Torre	1	292	Alozaina
Alonso Rojas Vicario	1	481	Alozaina
Andrés Lima Gómez	1	321	Alozaina
Antonio Criado del Río	1	504	Alozaina